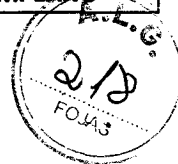




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6914/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL PARA LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° **236/19**

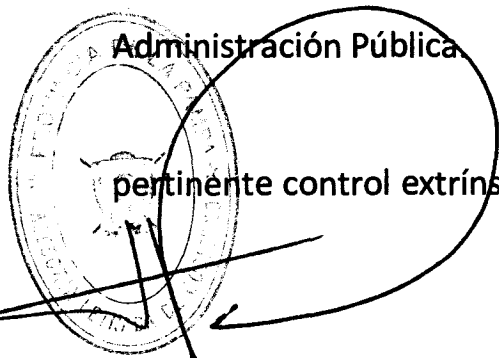
Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Vienen las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada a mi cargo, en relación proyecto de Ley esbozado a fojas 186/211 y su respectivo Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -obrante a fojas 183/185- mediante el que se propicia la aprobación legislativa de una nueva Ley que regule el proceso laboral provincial.

Conforme a la opinión vertida por la Dirección de Legislación a fojas precedentes, compartiendo las sugerencias allí vertidas, principalmente la relativa a la introducción de un plazo especial de contestación de demanda para aquellos procesos laborales en los que el Estado Provincial fuera demandado, se estima como apropiada la unificación de dicho plazo con el previsto en el Código Procesal Contencioso Administrativo (N.J.F. N° 952/79, artículo 33).

De acuerdo a ello, el Cuerpo procesal impulsado (Artículo 20) deberá contemplar que en el caso de que el Estado Provincial resulte demandado tendrá 15 (quince) días para contestar demanda, reiterando que tal distinción se sustenta -justamente- en la organización administrativa y en el principio de especialidad, entendiéndose que no afecta la igualdad entre las partes sino que hace a las particularidades del legitimado pasivo y al desarrollo de la actividad propia de la Administración Pública.

Por lo demás, efectuado el pertinente control extrínseco que sobre el aspecto formal se debe realizar, el





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6914/2016

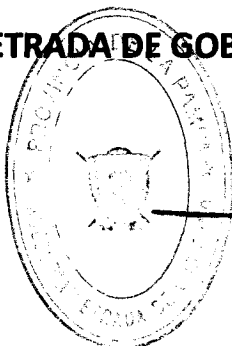
INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL PARA LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 236/19

proyecto de Ley examinado se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 02 JUL 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa